



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprob CD025-25Urg

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02546467- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras solicita la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de equipo sanitario para adecuar la provisión de agua en Pabellón de Avicultura, Galpón de Acuicultura y Planta Modelo de Industrias Lácteas, mencionando que “Las Tareas mencionadas de suma importancia para el buen funcionamiento del uso de agua potable, para el dictado de clases e higiene personal”.

Que el secretario de Secretaría de Hábitat, Infraestructura y Ambiente, Ing. Agr. Gerardo Ourracariet a nota IF-2025-02576228-UBA-SHIA_FAGRO, solicita “tratar este proceso de compras por URGENCIA, debido a que NO es posible dar clases en la Planta Modelo de Ind. Lácteas por falta de agua para hacer los preparados (quesos, manteca,etc), debiendo ser acarreada a mano por parte del profesor responsable el agua para dicho uso; habiendo serio riesgo de contaminación. A la vez que la limpieza de dicho lugar es excesivamente deficiente por el mismo motivo de falta de agua.”

Que el director general administrativo en orden 5, en su providencia expresa que “En

virtud de lo expuesto en las actuaciones precedentes y considerando lo informado por la Arq. Mercedes Mansilla y por el Secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente, se autoriza el presente trámite bajo la modalidad de URGENCIA, dadas las condiciones de gravedad y la imposibilidad de continuar con el dictado de clases en el estado actual de las instalaciones. La situación descripta —falta de provisión de agua potable en el Pabellón de Avicultura, Galpón de Acuicultura y Planta Modelo de Industrias Lácteas— afecta de manera directa tanto al normal desarrollo de las actividades académicas como a las condiciones mínimas de higiene y seguridad, generando un riesgo sanitario y operativo que no puede soslayarse. Cabe señalar que, de acuerdo a lo que me informó el sector solicitante, la problemática se fue manifestando de forma intermitente y progresiva, relacionada con deficiencias en el servicio de agua provisto por AYSA, imposibilitando la planificación previa de una intervención de mayor previsibilidad. En los últimos días, el agravamiento del cuadro obliga a iniciar el trámite para el arreglo a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y preservar las condiciones básicas de salubridad. Por lo tanto, y atendiendo al carácter impostergable de las tareas de provisión de materiales y mano de obra para el equipamiento sanitario, se autoriza la prosecución del trámite conforme lo solicitado, encuadrado en una situación de URGENCIA que justifica la excepción al procedimiento habitual de planificación y contratación.”

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que el Director General Administrativo en orden 11 ratifica el monto preventivado por el Departamento de Presupuesto.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de los materiales requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse de acuerdo a lo establecido en el inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1.023/2001 y en los Artículos 17, 22, 47 in fine y 132 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por URGENCIA, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Particulares que regirá la presente contratación.

Que se consultó tanto a la Direcciones de Proyectos e Inspección de Obras y a Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, cuál de estas direcciones quedaría como requirente, a los fines de todo lo referente al trámite.

Que quien continuará con todo el trámite como requirente será la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, según COPDI-2025-02695282-UBA-DCC#SSA_FAGRO.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 025/25, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de equipo sanitario para adecuar la provisión de agua en Pabellón

de Avicultura, Galpón de Acuicultura y Planta Modelo de Industrias Lácteas.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.